UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3458 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2783-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 460-2022-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Memorando Nº 1723-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal Nº 280-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Memorando Nº 460-2022-UNSCH-VRI, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el referido reglamento establece las normas que regulan la presentación y ejecución de proyectos de I+D+I y el otorgamiento de la ayuda financiera a los docentes con recursos ordinarios (Ex FEDU) del presupuesto institucional. Considera como referentes los estándares de calidad del SINEACE respecto a la investigación, la política de investigación de la UNSCH 2020, las áreas y líneas de investigación aprobadas en las unidades de investigación e innovación y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Asimismo, toma en cuenta la necesidad de articular las investigaciones con los estudios de posgrado;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3458 -2022-UNSCH-CU

Estando al Informe Legal Nº 280-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y PARA EL ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA CON RECURSOS ORDINARIOS (EX FEDU)

NOVIEMBRE, 2022

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y PARA EL ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA CON RECURSOS ORDINARIOS (EX FEDU)

BASE LEGAL

- Ley que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNSCH.
- Política de Investigación de la UNSCH (2020)
- Reglamento de Organización y Funciones 2021.
- Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación (2022).
- Resoluciones Vicerrectorales aprobando las áreas y líneas de investigación de las unidades de investigación e innovación de la UNSCH-2021.
- Directiva para la conformación de Grupos de Investigación (UNSCH-2021).
- Directiva para el apoyo a docentes y estudiantes para la publicación de artículos científicos en revistas indizadas (UNSCH-2022).

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento establece las normas que regulan la presentación y ejecución de proyectos de I+D+I y el otorgamiento de la ayuda financiera a los docentes con recursos ordinarios (ex FEDU) del presupuesto Institucional. Considera como referentes los estándares de calidad del SINEACE respecto a la investigación, la política de investigación de la UNSCH 2020, las áreas y líneas de investigación aprobadas en las unidades de investigación e innovación y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Asimismo, toma en cuenta la necesidad de articular las investigaciones con los estudios de posgrado.

Artículo 2°.- El reglamento brinda las pautas para contribuir al logro de la calidad de la I+D+I entre los docentes de la Universidad, camino a la renovación del licenciamiento y la acreditación, incidiendo en que los resultados de la I+D+I contribuyan a resolver los problemas más álgidos de la región y del país, así como concluyan con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto. Para impulsar este último resultado es un avance contar con la Directiva para el apoyo a docentes y estudiantes para la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, aprobada por el Consejo Universitario

Artículo 3°.- El logro de la calidad de la I+D+I va aparejado a que se haga gestiones para que la ayuda financiera por investigación mejore, se posibilite el financiamiento del presupuesto de los proyectos, así como se dote del equipamiento y de laboratorios de investigación y se optimice y agilice la gestión administrativa.

Artículo 4°,. Para el logro de la calidad de la I+D+I en la UNSCH se debe tener acceso a las diversas fuentes de financiamiento de la investigación contempladas en el Artículo 216 del Estatuto Universitario, se movilice todas las energías e iniciativas desde el Vicerrectorado de Investigación, pero también desde las Facultades, las unidades de investigación e innovación, las escuelas profesionales, los departamentos académicos, las unidades de posgrado y la Escuela de Posgrado.

Artículo 5°.- El presupuesto anual correspondiente a la ejecución de los proyectos de I+D+I y la ayuda financiera a la investigación científica con recursos ordinarios (Ex FEDU), se distribuye del siguiente modo:

a) 90.0% para la ayuda financiera directa a los docentes que investigan.

b) 10.0% para el otorgamiento de incentivos económicos especiales; con énfasis a quienes publican artículos científicos en revistas indizadas de alto impacto.

Este porcentaje puede modificarse, de acuerdo a la necesidad institucional, previa aprobación del Consejo Universitario.

CAPÍTULO II

PROYECTOS DE I+D+I

Artículo 6°.- Los proyectos de I+D+I deben ser preferentemente interdisciplinarios, multidisciplinarios o transdisciplinarios; a cargo prioritariamente de Grupos de Investigación (GI) que incluyan docentes, estudiantes y egresados (de preferencia tesistas), de Equipos de Investigación y de investigadores individuales. El GI a cargo de un proyecto de I+D+I, debe constituirse de acuerdo a la Directiva aprobada por Resolución Rectoral N°. 250-2021-UNSCH-R.

Artículo 7º.- Los proyectos de investigación e innovación son presentados teniendo en cuenta la estructura de un proyecto de I+D+I establecida para investigación cuantitativa o investigación cualitativa, según la "Guía Práctica para la formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)" del CONCYTEC-2020 (Anexos 1 y 2 del presente Reglamento). Estas estructuras básicas pueden ser desarrolladas, detalladas o adaptadas a criterio de los investigadores.

Artículo 8°.- Los proyectos de investigación e innovación de los Grupos de Investigación y de equipos de investigación, involucran el aporte de las diferentes disciplinas o especialidades (de una o varias facultades o investigadores externos) para lograr una mejor calidad de la investigación.

Artículo 9.- Existen dos modalidades de I+D+I: Modalidad 01 "Fernando Romero Pintado" y Modalidad 02 "Efraín Morote Best". En ambas modalidades otra alternativa es la presentación de Planes para escribir un Libro fruto de la sistematización de las investigaciones realizadas por el docente en los últimos 5 años y se encuentran registradas en la Dirección del Instituto de Investigación (DII).

Artículo 10°.- Los proyectos de I+D+I, según los tipos de financiamiento son:

a. **Auspiciados por la Universidad. -** Son proyectos presentados por los docentes en cualquiera de las dos modalidades, por cuya ejecución perciben la ayuda financiera a la investigación, a excepción de los investigadores nacionales o extranjeros miembros del Grupo de Investigación (GI) que no son docentes de la UNSCH.
b. **Libres. -** Son aquellos proyectos registrados en la Unidad de Investigación e Innovación (UII) y su ejecución no da lugar a percibir la ayuda financiera a la Investigación.
c. **Libres con financiamiento externo. -** Son proyectos aprobados por evaluadores externos y registrados en la Dirección del Instituto de Investigación. Su ejecución no da lugar a percibir la ayuda financiera a la investigación.
d. **Auspiciado y con financiamiento externo. -** Son proyectos aprobados por evaluadores externos, son registrados por la Dirección del Instituto de Investigación. Su ejecución da lugar a percibir ayuda financiera a la Investigación; sin embargo, los requerimientos de bienes y servicios son atendidos con el financiamiento externo.

Artículo11°.- El cronograma de ejecución de los proyectos de I+D+I y la elaboración de libros tiene una duración de un año. Puede tener mayor duración, máximo de dieciocho (18) meses, previamente fundamentada y con informe favorable de los evaluadores del proyecto.

Artículo 12°.- El Grupo de Investigación puede presentar y ejecutar como máximo dos nuevos proyectos de I+D+I con distintos investigadores principales (responsables) miembros del GI. No es permitido que los miembros del GI participen por separado o al margen del GI en otros proyectos de investigación para percibir la ayuda financiera con recursos ordinarios de la UNSCH, sea como investigador principal, coinvestigador o

colaborador. Un GI o un docente puede participar presentando solo un Plan para la elaboración de libros fruto de sus investigaciones.

Artículo 13°.- Los proyectos de investigación e innovación deben enmarcarse obligatoriamente en un área y una línea de investigación de la Unidad de Investigación e Innovación respectiva, aprobada por Resoluciones Vicerrectorales, las que deben ser consignadas en la carátula del Proyecto.

Artículo 14°.- Los docentes ordinarios que estén en uso de licencia por perfeccionamiento, en año sabático, invitados en pasantías o como profesores visitantes en instituciones nacionales o del extranjero pueden recibir la ayuda financiera, a condición de demostrar efectiva labor de investigación.

Artículo 15º.- Los docentes nombrados y contratados pueden participar como investigadores principales, coinvestigadores o colaboradores en proyectos de investigación libres. Una vez aprobado el proyecto, están en la obligación de cumplir con la entrega oportuna de los informes trimestrales, el informe final y el artículo científico.

CAPÍTULO III
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES

Artículo 16°.- En el caso de los proyectos de investigación e innovación de la Modalidad 01 "Fernando Romero Pintado", los investigadores principales (responsables) presentarán los proyectos a la mesa de partes virtual de la UNSCH dirigido a la Dirección del Instituto de Investigación (DII), en PDF, y una copia en físico en PDF también a la DII, redactados de conformidad con los Anexos 01 ó 02. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

a. Solicitud dirigida al Director del Instituto de Investigación.
b. Proyecto de I+D+I o Plan de elaboración de libro, según sea el caso.
c. Declaración Jurada según el formato único (Anexo 13) que contenga:
    - Estar acreditado en la DII como docente que investiga.
    - Que el proyecto de investigación es original.
    - Que el Plan de elaboración de libro responde a la sistematización de investigaciones realizadas, según sea el caso
    - Que el proyecto de investigación no haya sido presentado o ejecutado anteriormente por el Grupo de Investigación, por el equipo de investigación o en forma personal.
    - Disponer el tiempo suficiente para desarrollar actividades de investigación.

Su evaluación estará a cargo de evaluadores externos según el Anexo 04, cuya organización estará bajo la responsabilidad de la DII. Luego se emitirá la Resolución Vicerrectoral dando a conocer a la Unidad de Investigación e Innovación de cada Facultad correspondiente para su registro y control respectivo.

Artículo 17°.- En la Modalidad 01, también se pueden presentar Planes para la elaboración de libros fruto de la sistematización de las investigaciones realizadas con una antigüedad máxima de 5 años (según el Anexo 03), y seguirá el mismo procedimiento fijado en el Artículo precedente.

Artículo 18°.- En la modalidad 02 "Efraín Morote Best", los investigadores principales (responsables) presentarán los proyecto de I+D+I a la mesa de parte virtual de la UNSCH dirigida a la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación de cada Facultad (UII) en PDF, además de un ejemplar en físico también en PDF, redactados de conformidad con los Anexos 01 ó 02.

Los documentos a adjuntarse son:

- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Investigación e Innovación (UII) de cada Facultad.
- Si fuese docente contratado, constancia de acuerdo al Artículo 31 del presente Reglamento.
- Declaración Jurada según lo señalado en el Artículo 16 del presente Reglamento (a excepción de Planes para la elaboración de libros).

El Director de la Unidad de Investigación e Innovación de cada Facultad organiza la evaluación interna correspondiente mediante docentes del RENACYT y/o profesores principales con grado de Doctor de la Unidad, según el Anexo 04.

Artículo 19°.- Los proyectos de investigación libres serán presentados a las UII, evaluados y registrados en estas y comunicados a la DII.

Artículo 20°.- En cualquier momento, el Comité de Ética debe intervenir para garantizar la autenticidad de los proyectos de investigación y que no hayan trasgresiones a las normas éticas y la integridad científica.

Artículo 21°.- En las dos modalidades de I+D+I, así como en los proyectos de investigación libres, el investigador principal del proyecto presenta informes parciales trimestrales de avance: a fines del mes de marzo (Anexo 05), a fines del mes de junio (Anexo 06) y a fines del mes de setiembre (Anexo 07) al Director de la UII y este, luego de organizar su evaluación, lo eleva con un Memorando a la DII. En el caso que la ejecución del Proyecto tenga una mayor duración a la establecida, la entrega de los informes trimestrales se debe hacer en las mismas fechas indicadas para el resto de los Proyectos, continuando trimestralmente la entrega de los otros informes parciales.

Artículo 22°.- El informe final de investigación en las dos modalidades y en las investigaciones libres, se presenta al director de las UII de la Facultad, en digital y en físico y en PDF, indefectiblemente a fines del mes de marzo del año siguiente, redactado según el Anexo 08. En el caso que la ejecución del Proyecto tenga una mayor duración a la establecida, deberá reprogramarse coherentemente la presentación del Informe Final.

Artículo 23°.- Los informes finales de investigación en ambas modalidades son expuestos, evaluados y aprobados por el pleno de docentes miembros de la UII de cada Facultad según los anexos 10 u 11. Luego el director de la UII remite con un Memorando a la DII el Informe Final digital y la tabla de evaluación, para su registro y emisión de acto resolutivo. Los libros concluidos en la Modalidad 01 serán evaluados por la DII según el Anexo 12 a través de una comisión especial.

Artículo 24°.- En la modalidad 01 "Fernando Romero Pintado", el investigador principal debe presentar al Director de la UII y a la DII el artículo científico apostillado (tramitado) a una revista científica indexada reconocida por el CONCYTEC. Debe presentar el Artículo científico y la evidencia del apostillamiento máximo el último día del mes de junio del año siguiente. El artículo científico se debe presentar según el Anexo 09 (que es solo referencial, debido a que debe adecuarse a las exigencias de la revista indizada en la que está apostillando o tramitando), permitiéndose modificaciones de forma en el título del artículo. En el caso de la Modalidad 02 "Efraín Morote Best" la entrega del artículo científico será en el mes de marzo y si fuese apostillado a una revista científica indexada reconocida por el CONCYTEC será el último día del mes de junio.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN Y EL ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA

Artículo 25°.- Para acreditarse como docente que investiga, se deberá realizar el trámite ante la Unidad de Investigación e Innovación, que con su visto bueno solicita la emisión de la Resolución Decanal o del Consejo de Facultad, para finalmente ser registrado en la DII (antes Oficina General de Investigación e Innovación). Para ello el docente debe demostrar documentadamente cumplir al menos uno de los siguientes requisitos (Anexo 14):

a. Haber publicado un artículo científico en la revista "Investigación" de la UNSCH o el artículo se encuentre apostillado (tramitado para su publicación) en una revista indizada, en los últimos cinco años.
b. Haber publicado un texto universitario, con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años.

c. Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, que debe contar con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años.
d. Haber presentado y expuesto como Ponente un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos cinco años;
e. Haber merecido la selección para exponer los resultados de investigación en la jornada de investigación que organiza la Dirección del Instituto de Investigación, en los últimos cinco años.
f. Haber obtenido un registro de protección de patente emitido por el INDECOPI u otro organismo autorizado, en los últimos cinco años.
g. Haber sido seleccionado en un concurso interno o externo para financiamiento de un proyecto de investigación (FOCAM, PROCIENCIA, INNOVATE, INS y otras fuentes) en los últimos cinco años.
h. Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento, en los últimos cinco años, registrado en la Dirección del Instituto de Investigación.

Artículo 26°.- Los docentes que se encuentran a la fecha acreditados como docentes que investigan, continuarán en esta condición hasta el mes de diciembre del año 2023, luego con la debida antelación deberán presentar sus solicitudes de ratificación o renovación como tales, para lo que deberán acreditar cumplir con uno de los requisitos mencionados en el Art. 25 (Anexo 14). Caso contrario dejarán de ser docentes acreditados y no podrán ser beneficiarios de la ayuda financiera por investigación.

Artículo 27.- Desde el mes de diciembre del año 2023, La vigencia de la acreditación dura cuatro (4) años, luego de la cual los investigadores deberán tramitar la renovación de su acreditación como docentes que investigan, siguiendo los procedimientos correspondientes.

Artículo 28°.- Para ser considerado como docente que investiga y recibir la ayuda financiera a la investigación, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Estar registrado y actualizado en el CTI Vitae (ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
b) Aprobar la evaluación "Conducta responsable en investigación" del CONCYTEC.
c)Ser investigador principal o coinvestigador de un proyecto de investigación e innovación debidamente aprobado.
d)Ser revisor de artículo de investigación de una revista indexada, o asesor, coasesor, o miembro del jurado de un trabajo de investigación o tesis sustentada, de pregrado o posgrado, en los últimos cinco años.
e) Estar acreditado como docente que investiga (Anexo 13)
f) Disponibilidad de tiempo para realizar investigación científica (Anexo 13)

Artículo 29°.- Los documentos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Artículo 28, se presentan al Director de la Unidad de Investigación e Innovación (UII), dentro del cronograma establecido por la DII; el Director de la UII verifica, consolida y eleva la información para su tratamiento en la Facultad, a efectos de emitirse el acto resolutivo correspondiente. Luego el expediente es derivado a la DII para su verificación y registro y su aprobaciónfinal mediante resolución del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 30°.- La ayuda financiera a la Investigación se otorga a los docentes ordinarios y contratados a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los docentes contratados, deben tener un mínimo de tres años de servicios acumulados en la UNSCH.

Artículo 31°.- El docente contratado a DE o TC que ha cumplido tres años de servicios acumulados en la UNSCH, solicita al Director de la UII respectiva, su interés de percibir la ayuda financiera, adjuntando la constancia de tiempo de servicios acumulados emitida por la Unidad de Recursos Humanos. El director de la UII toma conocimiento y aprueba la solicitud. Luego el expediente es elevado a la Facultad para conocimiento y emisión del acto resolutivo, para finalmente ser registrado en la DII.

Artículo 32°.- La ayuda financiera por la ejecución de los proyectos de I+D+I y la elaboración de libros se otorga mensualmente durante 12 meses al año. Habrá una diferenciación razonable de esta ayuda según sean los proyectos de la Modalidad "Fernando Romero Pintado" o "Efraín Morote Best". Los colaboradores no reciben la ayuda financiera. En cualquier caso, solo son beneficiarios de la ayuda financiera los docentes que se encuentren debidamente acreditados en la DII como docentes que investigan.

Artículo 33°.- La asignación de la ayuda financiera a la investigación se otorga en función a las dos modalidades de proyectos de investigación y planes para la elaboración de libros: "Fernando Romero Pintado" y "Efraín Morote Best". El monto de la ayuda financiera será igual tanto para los investigadores principales como para los coinvestigadores.

CAPITULO V

INCENTIVOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 34°.- El docente recibirá un incentivo económico especial una vez por año, si en el último año anterior a su solicitud, durante la ejecución de su proyecto de investigación registrado en la DII, obtiene uno de los logros materializados en los siguientes casos, en orden de prioridad:

a) Haber publicado uno o más artículos científicos originales, con filiación de la UNSCH, en revistas indizadas en Scopus, Web of Sience o Scielo;
b) Haber registrado patentes o inventos en el INDECOPI u otro organismo autorizado, a nombre de la UNSCH;
c) Haber logrado financiamiento externo para su proyecto de investigación, como producto de su participación en concursos auspiciados por PROCIENCIA, INNOVATE, INS, etc.;
d) Haber publicado un libro o capítulo de libro por el Fondo Editorial de la UNSCH u otros, producto de la investigación y previa aprobación por evaluadores pares externos, y contar con el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y el código ISBN;
e) Haber logrado pasantías con financiamiento externo, por un período mínimo de 15 días, como parte de la ejecución de su proyecto de investigación anual registrado en la DII;
f) Tener en actividad un círculo de investigación con estudiantes reconocido oficialmente por el VRI, incubadora de empresas u otras iniciativas de emprendimiento, integrado por docentes, estudiantes y egresados y que se hayan traducido en experiencias, publicaciones y aportes importantes para la investigación formativa en la UNSCH, y
g) Cuando el investigador asiste con ponencia, fruto de la investigación que viene desarrollando o haya concluido, a un evento nacional o internacional, para lo que debe solicitar el incentivo o apoyo con anticipación de no menos de 30 días.

Artículo 35°.- El monto correspondiente será equivalente a un total de media UIT, el que se hará efectivo en forma total o en tres armadas. Si la publicación del artículo científico fuese en Scopus el monto del incentivo será de una UIT.

CAPITULO VI

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 36º.- No es compatible desde el punto de vista ético, que en un proyecto participen docentes y estudiantes con grado de parentesco o consanguinidad. Cuando participen dos cónyuges o convivientes, uno de ellos deberá acreditar haber publicado por lo menos un artículo científico en una revista indizada nacional o extranjera, en el tema motivo del proyecto, en los últimos dos años.

Artículo 37°.- Se aceptarán proyectos de I+D+I impulsados por Grupos de investigación de la UNSCH, en los que haya investigadores que no laboran en la UNSCH (nacionales y extranjeros), con la salvedad que se trate de investigadores de reconocido prestigio y especialista en el tema, quienes deberán acreditar documentadamente haber publicado por lo menos un artículo científico en una revista indizada nacional o extranjera, sobre el tema motivo del proyecto, en los últimos dos años.

Artículo 38°.- La ayuda financiera a la investigación es suspendida parcialmente en los siguientes casos:

a) Cuando el docente solicita licencia sin goce de haber en la UNSCH por más de dos meses.
b) Cuando el docente asume cargos o funciones en otras instituciones como gobiernos regionales, gobiernos municipales, que comprometen su régimen de dedicación ya sea a DE o TC en la UNSCH.
c) Cuando no haya renovado oportunamente su acreditación como docente que investiga.
d) Cuando el docente ordinario a DE o TC trabaja en otras instituciones limitando su permanencia en la UNSCH y haya sorprendido con una Declaración Jurada falsa (Anexo 13).
e) La no participación de los docentes, en forma injustificada, a un evento de carácter obligatorio programado por el VRI (sea virtual o presencial).
f) Cuando no presente informes parciales, el Informe final y el artículo científico apostillado o no, según sea el caso. O presente dichos informes con baja calidad argumentativa y datual y que no logre los objetivos trazados; cuando sea incompleto y/o presente muchos errores de redacción, tanto de forma como de fondo.

En el caso del inciso e) primero se hará una llamada de atención y luego la suspensión será de dos meses. En el caso del inciso f), si no presentara un informe parcial la suspensión de la ayuda financiera será de un mes, independientemente si después lo presentara. Si no presentara el Informe final y el artículo científico, la suspensión será de tres meses.

Artículo 39°.- La ayuda financiera a la investigación es suspendida en forma total en los siguientes casos:

g) Cuando se compruebe plagio parcial o total mediante el turnitin u otro software.
h) Cuando se compruebe que el proyecto de investigación corresponde a un proyecto de tesis perteneciente de estudiantes o egresados de pregrado o posgrado.
i) Cuando se compruebe una falsedad en la Declaración Jurada realizada según el Anexo 13 del Presente Reglamento.

En los casos referidos, la suspensión será por cuatro años, tiempo en el cual los investigadores no podrán presentar ningún Proyecto de Investigación por el que se le otorgue la ayuda financiera. el Comité de Ética emitirá previamente un informe.

Artículo 40°.- No se aceptarán proyectos de I+D+I cuyos títulos y objetivos sean similares y donde únicamente se cambie el lugar de la ejecución u otra variable poco trascendente.

Artículo 41°.- Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral de Investigación aprobando los proyectos de investigación e innovación, no hay lugar a modificaciones de los integrantes del Grupo de Investigación, ni cambios en el título de los informes parciales o del informe final. Si fuera necesario modificar el título del informe parcial o final, el responsable deberá presentar, en el primer trimestre de ejecución, la justificación, ante la DII.

Artículo 42°.- Si se incurre en falsedad de información y/o similitud en el proceso de investigación, más allá de los porcentajes fijados en el Artículo 101 del Reglamento General del VRI y en el Reglamento de Originalidad de trabajos de investigación de la UNSCH, serán suspendidos todos los investigadores del Grupo de Investigación y equipos de investigación e investigadores individuales por cuatro años, mediante acto resolutivo emitido por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del Comité de Ética.

Artículo 43°.- La inobservancia o incumplimiento del cronograma de actividades de investigación con recursos ordinarios (es FEDU) por los señores Directores de las Unidades de Investigación e Innovación, son pasibles de sanciones de acuerdo al Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.

Artículo 44°.- En cualquiera de los casos a que se refiere el Capítulo VI, el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación deberá actuar en forma diligente, de oficio o a solicitud de algún miembro de la comunidad universitaria o de las instancias correspondientes.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El docente que desarrolle un proyecto de I+D+I con recursos del FOCAM u otras fuentes de financiamiento externo, puede presentar su proyecto de investigación o plan de libro en cualquiera de las dos modalidades de investigación con recursos ordinarios (ex FEDU).

SEGUNDA. - Para el docente contratado en la UNSCH que se encuentre en el RENACYT, o es investigador de reconocida trayectoria, o tiene el grado de doctor, no se considera el tiempo de años de servicios consignado en los Artículos 30 y 31 del presente reglamento, pero sí el procedimiento a seguir. En cualquier caso, deberá estar acreditado como docente que investiga en la DII.

TERCERA. - Los casos no previstos en el presente reglamento y que no estén contemplados por el Reglamento General del VRI, serán resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación, en primera instancia; y por el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia.

CUARTA. - La aprobación del presente reglamento por el Consejo Universitario, deja sin efecto toda norma o disposición anterior a ésta.

QUINTA. - El presente reglamento entra en vigencia para la presentación de nuevos proyectos de I+D+I (diciembre 2022) a ser ejecutados a partir de enero de 2023 y en los años subsiguientes.

Ayacucho, 15 de noviembre del 2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I+D+I: Investigación, Desarrollo e Innovación
- DII: Dirección del Instituto de Investigación
- OGII: Oficina General de Investigación e Innovación
- UII: Unidad de Investigación e Innovación
- VRI: Vicerrectorado de Investigación
- GI: Grupo de Investigación
- CTI Vitae: Hoja de Vida afines a la ciencia y tecnología (antes DINA)
- Estilos APA: propuesto por la American Psycological Association
- RENACYT: Registro Nacional de Ciencia y Tecnología
- CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- SINEACE: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- FOCAM: Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea
- INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
- UIT: Unidad impositiva tributaria.

ANEXO 01
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Área y línea de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Título del proyecto de investigación e innovación.
- Integrantes del Grupo de Investigación: investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (CONCYTEC)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1. Datos del proyecto (título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental).
1.2. Datos de los investigadores del Grupo de Investigación (CV descargado del CTI Vitae).
1.3. Resumen.

II. Descripción del proyecto

2.1. Planteamiento del problema de investigación.
  2.1.1. Situación problemática.
  2.1.2. Formulación del problema.
  2.1.3. Justificación.
  2.1.4. Objetivos (general y específicos).
  2.1.5. Limitaciones.
2.2. Marco teórico.
  2.2.1 Antecedentes del problema.
  2.2.2 Bases teóricas o marco conceptual.
2.3. Hipótesis y variables.
  2.3.1. Formulación de hipótesis.
  2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
2.4. Metodología del proyecto.
  2.4.1 Diseño metodológico.
  2.4.2 Diseño muestral.
  2.4.3 Técnicas de recolección de datos.
  2.4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
  2.4.5 Aspectos éticos y regulatorios.
2.5. Aspectos administrativos.
  2.5.1 Cronograma.
  2.5.2 Presupuesto.
  2.5.3 Fuentes de financiamiento.
2.6. Resultados esperados.
2.7. Referencias bibliográficas.
2.8. Anexos: Matriz de consistencia y otros.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Con letras, tamaño, espacio, páginas enumeradas y márgenes fijadas por el APA-7. Si es en físico debe presentarse impreso en papel bond tamaño A4 anillado.

REFERENCIAS BIOBLIOGRÁFICAS

La UNSCH adopta el estilo de referenciar la literatura APA 7 o la que prescribe las disciplinas correspondientes como válidas internacionalmente. Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto, con énfasis en los artículos científicos de revistas indizadas.

ANEXO 02
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

Igual que en el Anexo 01.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (CONCYTEC)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1 Datos del proyecto (título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental).
1.2 Datos de los investigadores del Grupo de Investigación (CV descargado del CTI Vitae).
1.3 Resumen.

II. **Descripción del proyecto**

2.1. Planteamiento del problema de investigación.
- 2.1.1 Situación problemática.
- 2.1.2 Formulación del problema.
- 2.1.3 Justificación.
- 2.1.4 Objetivos (general y específicos).
- 2.1.5 Limitaciones.

2.2 Revisión de la literatura.
- 2.2.1 Antecedentes.
- 2.2.2 Marco teórico.

2.3 Metodología del proyecto.
- 2.3.1 Diseño metodológico.
- 2.3.2 Procedimiento de muestreo.
- 2.3.3 Recolección y análisis de la información.
- 2.3.4 Aspectos éticos y regulatorios.

2.4 Aspectos administrativos.
- 2.4.1 Cronograma.
- 2.4.2 Presupuesto.
- 2.4.3 Fuentes de financiamiento.

2.5 Resultados esperados.
2.6 Referencias bibliográficas.
2.7 Anexos: Matriz de consistencia y otros.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Igual (Anexo 1).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Igual (Anexo 1)

ANEXO 03

ASPECTOS QUE DEBE CONTENER LOS PLANES PARA LA ELABORACIÓN DE LIBROS

1. Antecedentes: hasta 10 puntos
2. Fundamentación: idea base consistente, hasta 20 puntos
3. Objetivos: hasta 20 puntos
4. Importancia del libro: aporte en el ámbito regional y nacional, hasta 10 puntos
5. Posible estructura o contenido: hasta 20 puntos
6. Avances entregables por cada trimestre debidamente fundamentadas por capítulos o partes del libro: hasta 20 puntos.

Nota: La nota aprobatoria mínima es de 65 puntos.

ANEXO 04

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

Título del Proyecto:

……

……

Autor (es):

1. ……
2. ……
3. ……..
4. ……

.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN (ADAPTADOS DEL CONCYTEC)

Nº	CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
1	Calidad científica – técnico y viabilidad del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
		Estado del arte de la temática del proyecto	2
		Claridad conceptual y coherencia	2
		Consistencia de la metodología de investigación	2
		Viabilidad de la propuesta	2
2	Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del investigador (principal)	1
		Experiencia de los coinvestigadores	0.5
		Productividad del Grupo de Investigación	0.5
3	Impacto y resultados esperados	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	1
		Alcance de los resultados del proyecto	1
		Aplicación de los resultados	2
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados	1
4	Presupuesto y plazos	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	1
		Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	2

NOTAS: criterios para la aprobación de Proyectos:

1. **La nota aprobatoria mínima es de 13**
2. La nota aprobatoria mínima en el primer rubro es de 06; y en el tercer rubro es de 03.
3. Si el plazo o cronograma para la ejecución del proyecto se extiende a más de12 meses, los evaluadores deben expresamente informar por escrito si justifica o no esta ampliación.

ANEXO 05
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN EL PRIMER INFORME PARCIAL (A FINES DEL MES DE MARZO)

Las secciones que debe contener el primer informe parcial son las siguientes: Carátula, introducción, desarrollo y precisión del planteamiento del problema de investigación, marco teórico (o revisión de la literatura según sea el caso), referencias bibliográficas actualizadas, con énfasis en artículos científicos de revistas indizadas (preliminar) y anexos (si los hubiera).

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Áreas y líneas de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Primer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Grupo de Investigación: investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

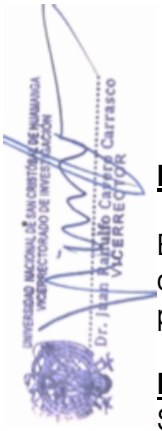

INTRODUCCIÓN

En la introducción se señalan, de manera breve, los siguientes elementos: una explicación de las razones que motivaron la elección del tema y el problema investigado, una breve revisión del estado actual del problema y su posible solución y los objetivos de la investigación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se trata de desarrollar y precisar mejor, con la ayuda del marco teórico (o de la revisión de la literatura) del planteamiento del problema de investigación.

MARCO TEÓRICO (O REVISIÓN DE LA LITERATURA)

Se señalan los antecedentes referidos a los trabajos publicados relacionados al problema de investigación, con énfasis de los artículos científicos en revistas indexadas. No se reseña toda la literatura sobre el tema sino la más importante, la más reciente y la que más se identifica con el trabajo que se presenta. Estos antecedentes no son un resumen de todos los documentos, sino un análisis crítico de los mismos. También se consigna en esta parte los enfoques teóricos y conceptualesde las teorías, leyes y principios que existen sobre las variables del problema investigado.De igual forma los métodos y técnicas que otros utilizaron para abordar el problema o problemas similares. Considerar las citas bibliográficas actualizadas, con una antigüedad máximo de 4 años.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Igual (Anexo 01).

ANEXOS

Colocarlos, si los hubiera

ANEXO 06
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL (A FINES DEL MES DE JUNIO)

Las secciones que debe contener el segundo informe parcial, son las siguientes: Carátula, introducción, planteamiento del problema, marco teórico (o revisión de la literatura, según sea el caso), precisión de las hipótesis (según sea el caso), metodología de la investigación, referencias bibliográficas con énfasis de artículos científicos en revistas indizadas (avance) y anexos (si los hubiera).

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Áreas y línea de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Segundo Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Grupo de Investigación: investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

HIPÓTESIS, SEGÚN SEA EL CASO

Se trata de precisar mejor las hipótesis y las variables, en base al marco teórico y en base al inicial acercamiento a las fuentes empíricas de investigación

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

(Tener en cuenta los aspectos consignados en la metodología del proyecto y desarrollarlos). Se describen de manera clara y detallada los pasos a seguir en el proceso de la investigación, destacando las características del estudio que permite a otros investigadores entender la investigación, interpretar los resultados y replicar los trabajos siguiendo estos mismos métodos. Deben incluirse los detalles correspondientes a: tipo de investigación, variables e indicadores respecto a las cuales recopilará los datos, la poblaciónde la que se seleccionó la muestra, el tamaño de la muestra y el método de muestreo, el grupo control, los procedimientos de recopilación de datos que incluyen técnicas e instrumentos, el tratamiento de la información incluidas las pruebas estadísticas de ser aplicables, la interpretación de los datos y la presentación de los resultados.

En el caso de que se hubiese desarrollado nuevos métodos, modificaciones importantes de procedimientos conocidos o nuevas técnicas de trabajo, se debe indicar claramente dando los detalles necesarios. Si la técnica, método, aparatos, diseños o procedimientos han sido descritos en publicaciones anteriores, se deberán anotar las citas bibliográficas correspondientes, evitando así duplicar su descripción. Se debe consignar las referencias bibliográficas actualizadas a lo largo del texto.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Igual (Anexo 01).

ANEXOS

Colocarlos, si los hubiera.

ANEXO 07
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME PARCIAL (A FINES DEL MES DE SETIEMBRE)

Las secciones que debe contener el tercer informe parcial, son las siguientes: Carátula, introducción, planteamiento del problema, marco teórico (o revisión de la literatura), metodología de la investigación, resultados y discusión (avance),referencias bibliográficas con énfasis de artículos científicos de revistas indizadas (en camino a su consolidación) y anexos (si los hubiera).

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Áreas y líneas de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Tercer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Grupo de Investigación: investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN (AVANCE)

La presentación sistemática de los resultados, en relación con los objetivos de la investigación, es la parte esencial del informe. Son las consecuencias de los experimentos y observaciones hechas. Se detalla de manera que puedan ser interpretados por el lector; por lo tanto, deben ser presentados en forma objetiva, concisa y clara, con ayuda de tablas y figuras y en lo posible o cuando se justifique con el análisis estadístico correspondiente.

En la discusión, el propósito es demostrar la validez y la confiabilidad de los resultados, para inferir las conclusiones. Se reitera que debe discutirse y no recapitular los resultados en forma de enunciados- resumen. Por consiguiente, la discusión debe: establecer las relaciones entre los resultados obtenidos y hechos o teorías ya existentes sobre el problema investigado; explicar la naturaleza de los resultados, si éstos no concuerdan con conclusiones experimentales previamente establecidas. En ambos casos se deben anotar las citas bibliográficas actualizadas indispensables; señalar las aplicaciones prácticas y consecuencias teóricas de los resultados obtenidos, indicando también claramente las limitaciones; explicar algunas posibles fallas o limitaciones, en caso de que los resultados no confirmen las hipótesis. Las investigaciones cualitativas seguirán un peculiar derrotero.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Igual (Anexo01).

ANEXOS

Colocarlos, si los hubiera.

ANEXO 08

ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (fines del mes de marzo del siguiente año)

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Área y líneas de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Informe Final de Investigación.
- Título del proyecto.
- Grupo de Investigación: investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA

ÍNDICE
INTRODUCCIÓN
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
MARCO TEÓRICO
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
RESULTADOS Y DISCUSIÓN
CONCLUSIONES RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

REDACCIÓN E IMPRESIÓN

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Igual (Anexo01).

ANEXOS

Colocarlos, si los hubiera.

ANEXO 09
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO. Debe ser breve, claro, preciso, con un número promedio de 15 palabras. Debe ser escrito en mayúsculas, variando al tipo cursiva cuando se trate de nombres científicos o palabras empleadas por los pueblos originarios.

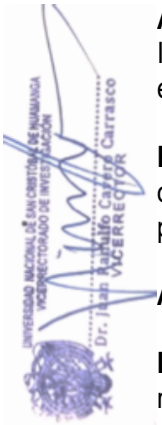

AUTORES. Apellidos y nombres de los integrantes del Grupo de Investigación, señalar el Área y línea de Investigación. En el caso de coautores que trabajen en otras instituciones, señalar lo pertinente. Al final indicar el correo electrónico del investigador principal.

RESUMEN ESTRUCTURADO. Se expondrá en forma precisa la esencia del trabajo, teniendo en cuenta: objetivos, resultados y conclusiones. No debe exceder más de 200 palabras. Al final se consignarán las palabras clave en número no mayor de 05.

ABSTRACT. Título, resumen y palabras clave, traducidos al idioma inglés.

INTRODUCCIÓN ESTRUCTURADA. Que incluye la exposición del problema de investigación y breve referencia de la literatura pertinente; citar correctamente con el estilo APA 7. Al finalizar debe señalar los objetivos del trabajo.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. De la manera más clara describir lo estudiado precisando su ubicación espacial y temporal, así como consignar la metodología utilizada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN. Los resultados serán presentados literalmente y/o usando tablas y/o figuras. La discusión comprenderá la interpretación de los resultados, su concordancia o discordancia con los trabajos realizados por otros autores sobre el mismo tema. Al final de la misma, señalar las conclusiones del trabajo.

AGRADECIMIENTO: Se agradecerá la colaboración, ayuda técnica, apoyo financiero o material, especificando la índole del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Utilizar el estilo APA-7, es decir, autor, año y página en el texto y ordenado alfabéticamente en referencias bibliográficas. También se puede utilizar las empleadas en cada disciplina científica válida internacionalmente.

ANEXO 10
TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL
DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Título del proyecto:

……...……
Autor (es):
……..
……..
……..

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
El Informe proporciona un aporte de importancia científica o tecnológica				
RESUMEN				
Contiene no más de 250 palabras; palabras clave pertinentes al tema, no más de 5 palabras; incluye abstract y key words				
Sintetiza aspectos importantes: objetivos, métodos, resultados y conclusiones del estudio				
INTRODUCCION				
Considera datos, principios o teorías científicas que sirven de fundamento de la investigación				
Planteamiento del problema. Los objetivos son congruentes con el título, pertinentes al tema				
Estructura de forma resumida la metodología				
Muestra con claridad y de manera concreta los resultados de la investigación				
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION				
Reconoce a través de qué medios y procedimientos se cumplen los objetivos propuestos				
Indica el ámbito temporal y espacial; universo y muestra del estudio				
Los métodos o diseño de investigación son apropiados al problema y objetivos del estudio				
Los instrumentos y materiales utilizados son apropiados para los objetivos del estudio				
Describe los procedimientos de recolección de datos, las características de los instrumentos utilizados, incluyendo su validez y confiabilidad				
Describe procedimientos de control de variables y tratamientos experimentales, si fuera el caso				
RESULTADOS				
Reporta datos que permiten cumplir los objetivos propuestos en el trabajo				
Incluye datos recolectados en el trabajo de laboratorio y/o de campo				
Presenta una secuencia ordenada, lógica y comprensible				
Los datos obtenidos son congruentes con la metodología y presentados en tablas o figuras con los títulos adecuados, consignando la fuente; estadísticamente bien utilizados				
DISCUSION				
Permite apreciar claramente cuál es el aporte del trabajo en base a las teorías o enfoques utilizados.				
Señala y explica las concordancias y diferencias entre los resultados obtenidos con los resultados de otros estudios				
Propone problemas o métodos para futuras investigaciones a partir de resultados o análisis				
Cita fuentes de datos que forma parte del argumento desarrollado en la Discusión.				

Las interpretaciones o inferencias que se planteen, se sustentan en los datos obtenidos, en el análisis de éstos o referencias bibliográficas				
CONCLUSIONES				
Guardan concordancia con los objetivos y las hipótesis de la investigación				
Están redactadas en forma clara y precisa				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				
Las citas corresponden a trabajos de origen académico (libros y artículos de revistas especializadas indexadas), con 04 años de antigüedad de publicación				
Las citas y referencias bibliográficas están de acuerdo con las normas				
Los trabajos citados son incluidos en las Referencias bibliográficas				
Los trabajos incluidos en las referencias bibliográficas han sido citados en el Informe				
	TOTAL			

ANEXO 11
TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Título del proyecto:
……..……..

……

Autor (es): ……
……
……

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
El informe proporciona aporte de importancia científica o tecnológica				
El contenido posee relevancia o repercusión social, cultural o económica				
El informe cumple todos los objetivos propuestos en el proyecto				
RESUMEN				
Contiene no más de 250 palabras; palabras clave pertinentes al tema, no más de 5 palabras; incluye abstract y key words				
Sintetiza el tema y aspectos más importantes de los objetivos, métodos, resultados y conclusiones del estudio				
INTRODUCCION				
Considera datos, principios o teorías que sirven de fundamento de la investigación				
Está estructurada como argumentos que conducen al problema de investigación				
Planteamiento del problema. Los objetivos son congruentes con el título y son pertinentes al tema				
Indica con claridad, es concreta y específica los resultados de la investigación.				
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION				
Indica el ámbito temporal y espacial del estudio, describe el universo				
Describe el método de muestreo, unidad de análisis e indica criterios de inclusión y exclusión				
El diseño metodológico empleado es apropiado al problema y objetivos del estudio				
Argumenta la pertinencia de métodos e instrumentos para lograr los objetivos Propuestos				
Describe las características de los instrumentos, materiales e incluye su validez y Confiabilidad				
Describe los procedimientos de recolección de datos				
RESULTADOS				
Reporta datos que permiten cumplir los objetivos propuestos en el trabajo				
Los datos presentados son ordenados y congruentes con lo indicado en la metodología y presentados en tablas o figuras comprensibles				
Si fuera el caso, los datos son analizados estadísticamente				
DISCUSION				
Permite apreciar con claridad cuál es el aporte del trabajo en base a las teorías y enfoques utilizados				
Constituye un análisis de los resultados obtenidos				
Señala y explica ordenadamente las concordancias y diferencias entre los hallazgos obtenidos en la investigación con los resultados de otros estudios				
Propone problemas o métodos para futuras investigaciones				

Cita fuentes de datos que forman parte del argumento desarrollado en la discusión				
Las interpretaciones o inferencias que se planteen, se sustentan en los datos obtenidos, en el análisis de éstos o en las referencias bibliográficas				
CONCLUSIONES				
Guardan concordancia con los objetivos de la investigación				
Están redactadas en forma clara y precisa				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				
Las citas corresponden a trabajos publicados de origen académico (libros y artículos de revistas indizadas), con máximo 04 años de antigüedad de publicación				
Los trabajos citados son incluidos en las referencias bibliográficas, según normas				
Todos los trabajos incluidos en las referencias bibliográficas han sido citados				
	TOTAL			

ANEXO 12

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS LIBROS CONCLUIDOS

1. Nombre del evaluador:
2. Profesión:
3. Email:
4. Filiación institucional:
5. Título del libro:
6. Autor (es):
7. N° de páginas:

CRITERIOS	INDICADORES	Puntaje (entre 0 y 3)
ORIGINALIDAD E IMPORTANCIA	La obra es inédita	
	El tema es importante	
RIGOR DE DISCUSIÓN	Idea base consistente	
	Enfoque teórico y argumentos coherentes	
	Uso pertinente de fuentes (primarias y secundarias)	
APORTE EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL	Aporte a la reflexión o conocimiento	
	Impacto académico	
REDACCIÓN	Ortografía	
	Redacción gramatical	
	Citas APA	
	Bibliografía correctamente presentada	
	PUNTAJE ACUMULADO	
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS		

DICTAMEN (marcar con una "X")	Sí	No
Aceptable para su aprobación sin revisión		
Aceptable con sugerencias de contenido		
Inaceptable		

Nombres y apellidos del evaluador y firma

ANEXO 13

MODELO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, ZOYLA ALEGRÍA PÉREZ, identificada con DNI N° 20304050, Profesora Asociada……. Nombrada…… a Tiempo Completo….., adscrita al Departamento Académico deEducación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N° 750 de la ciudad de Huamanga;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Estar acreditado en la DII como docente que investiga (x).
- Que el proyecto de I+D+I que presento es original (x).
- Que el proyecto de I+D+I no ha sido presentado o ejecutado anteriormente por el Grupo de Investigación, Equipo de investigación, o en forma personal (x).
- Que el Plan de elaboración de libro responde a la sistematización de las investigaciones realizadas en los últimos cinco años (según sea el caso). (x)
- Que dispongo del tiempo suficiente para desarrollar actividades de investigación (x)

.

Por tanto, según el aspa afirmativo (x) colocado en cada rubro, reúno los requisitos que me permiten acceder a la ayuda financiera a la Investigación, otorgada por la UNSCH con recursos ordinarios (ex FEDU).

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Ayacucho, a los …. días del mes de diciembre del 2022.

Mg. Zoyla Alegría Pérez
DNI N° 20304050

ANEXO 14

FICHA DE ACREDITACIÓN PARA LOS NUEVOS DOCENTES O PARA QUIENES SOLICITEN LA RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN

Apellidos y nombres del docente

Condición	Categoría	Dedicación	Grado Académico
NOMBRADO ( ) CONTRATADO ( )	PRINCIPAL ( ) ASOCIADO ( ) AUXILIAR ( )	DE ( ) TC ( )	

Teléfono	Correo electrónico

Unidad de Investigación e Innovación a la que pertenece

MODALIDAD DE ACREDITACIÓN (Señalar con una "X" la modalidad escogida).	
e.1	Haber publicado o apostillado un artículo científico en una revista indizada, o haber publicado un artículo en la Revista "Investigación" de la UNSCH, en los últimos cinco años
e.2	Haber publicado un texto universitario, con el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y código ISBN, en los últimos cinco años
e.3	Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, el mismo que debe contar con el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y código ISBN, en los últimos cinco años
e.4	Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen estépublicado en el libro de resúmenes, en los últimos cinco años
e.5	Haber merecido la selección para exponer los resultados de investigación en la Jornada de Investigación que organiza la Dirección del Instituto de Investigación (antes OGII), en los últimos cinco años
e.6	Haber obtenido un Registro de protección de Patente emitido por el INDECOPI u otro organismo autorizado, en los últimos cinco años
e.7	Haber logrado ser seleccionado en un concurso interno o externo para financiamiento de un proyecto de investigación (FOCAM, CONCYTEC, INNOVATE, PNIA, INS y otras fuentes) en los últimos cinco años
e.8	Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento,en los últimos cinco años, registrado en la DII.

PERÍODO DE VIGENCIA	DESDE:
	HASTA:

DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DECANO DE FACULTAD